CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

Los reclamos presentados por vecinos de calle Tomás de Anchorena a la altura del 700 (entre calles Buenos Aires y Laprida, Distrito Sur) con respecto a la falta de cloacas para un tramo de la cuadra mencionada.

CONSIDERANDO:

Que toda la zona cuenta con red cloacal, restando para completar el sistema, solamente media cuadra en calle Anchorrena, por lo que las tareas reclamadas no requieren mayores estudios ni enormes gastos.

Que los vecinos han reclamado por la instalación del tramo faltante de cloacas ante la Municipalidad de Rosario y ante Aguas Santafesinas sin tener ninguna respuesta, tanto por la falta de completamiento de la red como por la posibilidad de que esa acción se materialice.

Que los vecinos son contribuyentes a los cuales se les cobra el servicio a pesar de que no se les presta.

Que las cuatro familias afectadas por la situación son injustamente discriminadas sufriendo innecesariamente perjuicios económicos tambien debido a que ante esta realidad, sus viviendas sufren una depreciación importante.

Que se hace necesario de parte de las autoridades, la aprobación de una respuesta pronta y satisfactoria ante esta situación.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo, deberá administrar las acciones necesarias a los fines de proceder a dar una solución satisfactoria al reclamo de los vecinos del tramo de calle Tomás de

Anchorena entre Buenos Aires y Laprida en lo que respecta a la instalación de la red cloacal de la media cuadra faltante de dicho sistema.

Art. 2º En caso de corresponder a Aguas Santafesinas la realización de las obras solicitadas, el D. Ejecutivo deberá proceder a implementar las tratativas necesarias a los fines de que dicha empresa incluya en el cronograma de ejecución de obras urgentes de la empresa, el tramo mencionado.

Art. 4º Una vez establecida la propuesta de realización del trabajo solicitado, se informará a este Concejo Municipal acerca de las medidas adoptadas, que organismo quedará a cargo de su realización y el cronograma de ejecución.

Art. 5° Comuníquese con sus considerandos

Antesalas, 14 de septiembre de 2010.